RESOLUCIÓN D Nº 184 /2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 – ID Nº 362467 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorándum de fecha 09/10/2019 del Departamento de Obras y Contrataciones dependiente de la Dirección Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA.
- Los antecedentes de la convocatoria para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019, con ID Nº 362467 para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS".
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 30/2019 de fecha 28/10/2019.
- La Resolución D Nº 889/2019 de fecha 29/10/2019.
- La Resolución D Nº 1000/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019.
- La Resolución DNCP Nº 5486/2019 de fecha 18 de diciembre del 2019.
- La Resolución DNCP Nº 845/2020 de fecha 24 de febrero del 2020.
- La Resolución D Nº 153/2020 de fecha 04/03/2020.
- El Informe de la Dirección de Finanzas.
- El Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 10/03/2020.
- El Art 30º "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/2003.
- La implementación y vigencia de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, a partir del 21 de julio de 2003, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, por Memorándum de fecha 09/10/2019 del Departamento de Obras y Contrataciones dependiente de la Dirección Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA, se remiten las especificaciones técnicas para el llamado a licitación para la construcción de cercado perimetral.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 30/2019 de fecha 28/10/2019, se presentaron 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, en la Resolución D Nº 889/2019 de fecha 29/10/2019, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas por: el Prof. Ing. Diego Fuster, el Lic. Roberto María Acosta y el Abg. Juan Fernández.

Que, en la Resolución D Nº 1000/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019, con ID Nº 362467 para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS" a la empresa JL & COMPAÑÍA S.A. por un monto total de Gs. 448.710.080.

Que, la Resolución DNCP Nº 5486/2019 de fecha 18 de diciembre del 2019, resuelve: *"1. Ordenar la apertura de la protesta…".*

RESOLUCIÓN D Nº 184 /2020

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 – ID Nº 362467 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS".

Que, la Resolución DNCP Nº 845/2020 de fecha 24 de febrero del 2020, resuelve: *"1. Hacer lugar a la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución".*

Que, la Resolución D Nº 153/2020 de fecha 04/03/2020, ordena la Reevaluación y se confirma el Comité de Evaluación de Ofertas por: el Prof. Ing. Diego Fuster, el Lic. Roberto María Acosta y el Abg. Juan Fernández.

Que, por providencia de la Dirección de Finanzas se informa que en el PGN del 2020, la FIUNA no cuenta con el O.G. 520, F.F. 10, para la Filial Ayolas, por lo que se torna imposible su adjudicación.

Que, según el Informe de Reevaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 10/03/2020, resulta conveniente Declarar Desierto el llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 06/2019 – ID Nº 362467, para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS", teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria.

Que, en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley Nº 2051/03 dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c)...Por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*

Por tanto; en uso de sus facultades legales y estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2019 – ID Nº 362467 para la "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL FILIAL AYOLAS", de conformidad a lo establecido en el Art.30 de la Ley Nº 2051/03, Inciso c) *"...Por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano